

Madrid, 14 de febrero de 2025

Tramitación de Licencias de Oficiales

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la RFEA en 2022, se establece la obligatoriedad de la **Licencia de Oficiales** con el objetivo de regularizar la situación de aquellas personas que participan en nuestros eventos sin una relación administrativa formal con la Federación. Esta medida permite aplicar, en caso necesario, las normativas éticas, disciplinarias, de Salvaguarda y Protección, así como cualquier otra disposición legal vigente.

Disponibilidad y Tramitación

Se informa que, a través de la aplicación “**Call Room**”, ya está disponible la opción para tramitar la **Licencia de Oficial**, la cual es necesaria para ejercer esta función en los **Campeonatos de España**.

Dicha licencia permite a su titular acreditar su condición y desarrollar su función en las pruebas, eventos y competiciones en los lugares y formas establecidos por el **Reglamento de Competiciones de la RFEA** y demás normativas aplicables.

Tipos de Licencias y Requisitos

La **Licencia de Oficiales** podrá ser expedida a los miembros del equipo o a título individual en las siguientes categorías:

- **Delegado de equipo, Auxiliar o Encargado de material:** No requieren titulación específica, pero sí la tramitación de la licencia correspondiente.
- **Médico, Enfermero o Fisioterapeuta:** Será obligatorio presentar la correspondiente titulación oficial, estar colegiado y contar con los seguros requeridos por la normativa vigente.

Los ciudadanos extranjeros con **residencia legal en España** podrán obtener la **Licencia RFEA de Oficial**, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar un título oficial español u homologado en España en los casos en los que sea exigible.
- Aportar certificación del Colegio Profesional correspondiente que acredite su colegiación como ejerciente y el cumplimiento de los seguros exigidos, en los casos que sea requerido.

Función de Delegado en Campeonatos de España

La función de **Delegado** en un **Campeonato de España** podrá ser ejercida por cualquier persona que disponga de una **licencia RFEA vigente**, ya sea en calidad de **delegado, entrenador, juez o atleta**.

Actualmente, la **Licencia de Delegado** debe ser tramitada y abonada directamente por el interesado. No obstante, en el futuro se habilitará un mecanismo para que los clubes puedan gestionar la licencia de los delegados vinculados a su entidad.

Ámbitos de Licencia

La tramitación de la licencia se ajustará a los ámbitos establecidos, conforme a lo que determine cada **Federación Autonómica**:

- **Licencia Nacional:** Vinculada a la Federación Autonómica y la RFEA. Habilita para actuar en todas las competiciones dentro de su Comunidad Autónoma y en competiciones nacionales.
- **Licencia Estatal:** Vinculada únicamente a la RFEA. Permite actuar exclusivamente en **Campeonatos de España** y competiciones nacionales.

- **Licencia Territorial:** Vinculada únicamente a la Federación Autonómica. Solo permite actuar como oficial en competiciones dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Coste y Cobertura

El coste de la **Licencia RFEA de Oficial** (en su ámbito **estatal o nacional**) es de **20 euros**.

Esta licencia **no incluye seguro deportivo** al no considerarse una práctica deportiva.

No obstante, los delegados que participen en eventos organizados por la RFEA estarán cubiertos por las **pólizas de Responsabilidad Civil** obligatorias por ley.

Para conocer el procedimiento detallado de tramitación, acceda al siguiente enlace: **[Enlace a la tramitación de la licencia de oficial]**.

Para cualquier consulta adicional, pueden dirigirse a la **RFEA** o a la **Federación Autonómica correspondiente**.

[MANUAL DE TRAMITACION DE LICENCIA DE OFICIALES](#)

Ana Ballesteros

Directora del Área Legal & RRHH

Ciáusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección andres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es